

ORDENANZA N° 45/60

**“ESCUDO OFICIAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA”**

Expediente Ps 6321/60

CONSIDERANDO:

Que los símbolos máximos de la Universidad: Escudo y Sello Mayor, no cuentan con la reglamentación que determine sus características principales;

Que los antecedentes del actual Escudo y Sello Mayor presentan variantes notables, como lo demuestran las investigaciones realizadas últimamente;

Que es necesario contar con referencias precisas que resguarden la fidelidad de los elementos que componen los citados símbolos, sugeridos por el ilustre fundador Doctor J. V. González durante su Presidencia;

POR ELLO.

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
O R D E N A :**

ARTÍCULO 1º: Declárese Escudo Oficial de la Universidad al actualmente en uso (en el que se rectificará la posición de las estrellas que figuran en el firmamento), que llevará los siguientes colores: tercio superior del campo azul cobalto, presentando el cielo nocturno donde figura la Cruz del Sur y los dos tercios inferiores la llanura en verde claro –divididos el uno del otro por la línea del horizonte donde se determina la silueta de la ciudad de La Plata-. Se destaca como figura central, de pie, la diosa Palas Atenea o Minerva, armada de lanza, casco, escudo y pectoral de oro. A ambos lados, sentadas, las figuras que representan las ciencias y las letras. Inscripto en cartela el escudo de la Nación. Orla ocre claro con las leyendas: “UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA” y “PRO SCIENTIA ET PATRIA”. Como base, dos ramas de roble fructificado, de color verde esmeralda, unidas por una cinta azul y blanca.

ARTÍCULO 2º: A los efectos de su reproducción, se tomará como norma el modelo que se deberá exhibir en una vitrina habilitada especialmente en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo Superior.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, notifíquese y archívese.
